

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JULIO CESAR GARCIA ESTRADA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (e)

Asunto : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio
"MANTENIMIENTO PERIODICO TRAMO EMP. CUI 1452 SALLOCA
– CU – 1453 PALCOYO EMP CU 1453 – CHULLOCCA DEL
DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS -
DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Referencia : a) Formulario 001/16 (HR T-284160-2023)
b) Oficio N° 162-2023-A-MPC/C (HR N° E-361013-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario 001/16 (HR T-284160-2023) de fecha de presentación 07.06.2023, la Municipalidad Provincial de Canchis (en adelante, el titular) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), para su evaluación la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO TRAMO EMP. CUI 1452 SALLOCA – CU – 1453 PALCOYO EMP CU 1453 – CHULLOCCA DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS -DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
- 1.2. A través de Oficio N° 2696-2023-MTC/16, la DGAAM notificó al titular con fecha 28.06.2023, el Informe N° 1740-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA presentó ocho (08) observaciones, motivo por el cual se otorgó el plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.
- 1.3. Mediante Oficio N° 162-2023-A-MPC/C (HR N° E-361013-2023), del 17.06.2023, el titular remitió a la DGAAM información para el levantamiento de observaciones a la FITSA.

II. ANÁLISIS

ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.
- 2.2. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, tiene la función de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES

- 2.3. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.4. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario a SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.5. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que, en tanto el MTC apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el Titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.6. Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) **servicios de conservación periódica**, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.7. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC, establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental".

III. EVALUACION TÉCNICA DE LA FITSA PRESENTADA

3.1. SUPUESTO DE APLICACIÓN

La FITSA del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO TRAMO EMP. CUI 1452 SALLOCA – CU – 1453 PALCOYO EMP CU 1453 – CHULLOCCA DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS -DEPARTAMENTO DEL CUSCO", ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, en lo referido al tipo de intervención de *servicios de conservación periódica*.

De la revisión a la información remitida por el titular, se verifica que, para la evaluación de la FITSA, el titular adjuntó el comprobante de pago por derecho de tramitación N° 026387, e ingresó los datos correspondientes al nombre del titular, representante, asunto de la solicitud, entre otros, en el formulario de solicitud y conforme al procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental del TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC.

3.2. DATOS GENERALES DEL SERVICIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2.1. Datos del titular

Cuadro N° 1. Datos del Titular del servicio

Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Canchis
Representante legal	Ricardo Yury Cornejo Sánchez
RUC o DNI	20147421070
Correo Electrónico	mesadepartempc@municanchis.gob.pe
Teléfono de contacto	974752232
Dirección fiscal del representante legal	Jr. 28 de Julio N°128 Cusco-Canchis-Sicuani

Fuente: Expediente de referencia/ Consulta RUC SUNAT

Es importante precisar que, las obligaciones ambientales contempladas y aprobadas en la FITSA, son de obligatorio cumplimiento del titular, esto es, la Municipalidad Provincial de Canchis, indistintamente del alcalde o representante legal de turno.

3.2.2. Profesionales Responsables de la elaboración de la FITSA

La FITSA ha sido elaborada por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA SOCIAL
	Jhonatan Gabriel Moquillaza Alvarez	Miguel Ángel Bueno Casalino
DNI	44721575	70005908
RUC	10447215751	10700059087
Profesión	Ing. Ambiental	Antropólogo
Número de colegiatura vigente (Colegio Profesional)	CIP 135931	CAP 857
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y habilidad	Adjunta CV en el folio 102/ Acredita/ Habilitado hasta el 31.03.2024.	Adjunta CV en folio 124/ Acredita/ Habilitado hasta el 31.12.2023.

Fuente: Expediente de referencia.

3.3. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ubica en el en el Departamento de Cusco, provincia de Canchis, en el distrito de Checacupe. A continuación, se presenta las coordenadas de ubicación:

Cuadro N° 3. Ubicación del servicio

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 19		Longitud (km)	Supervisión en ANP, ZA, o ACR
			Este	Norte		
Inicio	Cusco/ Canchis/ Checacupe	0+000	246410.240	8441486.035	13.000	No
Fin		13+000	253333.459	8445581.076		

Fuente: Expediente de referencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.4.1. Características generales

Cuadro N° 4. Datos del servicio

Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	MANTENIMIENTO PERIODICO TRAMO EMP. CUI 1452 SALLOCA – CU – 1453 PALCOYO EMP CU 1453 – CHULLOCA DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	No corresponde por tratarse de un mantenimiento periódico
Población beneficiaria	2053
Monto de inversión	S/. 643 500.00
Tiempo de ejecución	60 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal
Vida útil del proyecto	5 años

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 5. Características actuales y proyectadas

Características técnicas	Características actuales	Características proyectadas
Superficie de rodadura	Afirmado	Afirmado
Breve descripción del estado de la vía	La vía presenta, baches y ahuellamiento en todo el tramo, afirmado de 8 cm de espesor, señales en pésimo estado de conservación, así como badenes y alcantarillas en deplorables condiciones.	La vía presentará una superficie afirmada de 15 cm de espesor adecuada y cumpliendo todos los controles de calidad establecidos en la N.T.P; además de presentar obras de arte reparadas y nuevas señalización.
Longitud (Km.)	13.00 km	13.00 km
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	Carreteras de tercera Clase	Carreteras de tercera Clase
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	10 Veh/día	30 Veh/día
Cunetas	cunetas colmatadas y obstruidas	cunetas colmatadas y obstruidas
N° de carriles	1 carril	1 carril
Ancho de calzada	3.5 m	3.5 m
Ancho de berma	0.50 m a cada lado	0.50 m a cada lado
Tipo de orografía	Montañosas	Montañosas
Pendiente máxima	8 %	8 %
Velocidad de diseño	20 km/hora	20 km/hora
Bombeo	2.5 %	3 %

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Características técnicas	Características actuales	Características proyectadas
Radio mínimo	15 m	15 m
Radio máximo	25 m	25 m
Número de puentes	3	3
Proceso Constructivo	Explotación de materiales y elaboración de agregados, Preparación de la superficie existente, Transporte y colocación del material, Extensión, mezcla y conformación del material, Compactación	Explotación de materiales y elaboración de agregados, Preparación de la superficie existente, Transporte y colocación del material, Extensión, mezcla y conformación del material, Compactación
Derecho de vía	5 m del eje de vía a cada lado	5 m del eje de vía a cada lado

Fuente: Expediente de referencia.

3.4.2. Información de las áreas auxiliares del servicio

En la FITSA se precisa que el servicio contará con cinco (05) áreas auxiliares: un (01) DME, un (01) Patio de máquinas, un (01) Campamento, y dos (02) Canteras.

Cuadro N° 6. Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona Urbana km)
DME N° 01 km 12-840	Distrito Checacupe	608.41	108.06	IZQ a 5m	A nombre de la comunidad local	Terreno comunal	4.80 km
Patio de Maquina Km 9+060		1307.00	147.14				0.96 km
Campamento Km 9+120		707.40	106.98				1.00 km
Cantera N°01 Km 6+900		2099.00	197.30	DER a 5m			1.20 km
Cantera N°02 Km 9+940		1960.07	180.93				1.86 km

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 7. Depósito de Material Excedente

Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19		Lado y acceso	Área (m ²)	Usos	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Propietario
		Este	Norte						
DME N°01 Km 12+840	12+840	253145.46	8445584.17	Izq/ 5 m	608.41	Contener diversos tipos de materiales que "no se reutilizarán nuevamente" en el proyecto	1216.82	955.45	Comunidad local
		253183.29	8445578.65						
		253185.83	8445596.84						
		253148.30	8445597.81						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 8. Patio de máquinas

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19		Lado y acceso	Área	Perímetro	Propietario
		Este	Norte				
Patio de Máquina Km 9+060	9+060	250513.03	8445766.26	Izq/ 5 m	1307.00	147.14	Comunidad local
		250527.16	8445792.73				
		250566.01	8445773.01				
		250551.88	8445746.54				

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 9. Campamento

Nombre	Progresiva	Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro	N° de Personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (agua y energía)
Campamento Km 9+120	9+120	Izq	5	1231.15	142.08	25	Se colocarán 10 contenedores, para el almacenamiento de los residuos sólidos generados por los diferentes ambientes del campamento en cumplimiento con la norma técnica peruana NTP 900.058.2019	Arrendamiento de la comunidad local.

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 10. Canteras

Cantera	Tipo (roca, río o suelo)	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19		Lado Acceso	Área (m ²)	Usos	Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar
			Este	Norte					
Cantera N°01 Km 6+900	Grava arcillosa con arena	6+900	248546.68	8446000.00	Der/ 5	2099.00	Afirmado	23,895.90	22,328.75
			248600.00	8445965.20					
			248623.63	8445991.44					
			248561.66	8446024.02					
Cantera N°02 Km 9+940	Grava pobremente gradada con arcilla y arena	9+940	251191.32	8445801.46	Der/ 15	1960.07	Afirmado	22,328.75	4580.00
			251212.77	8445808.43					
			251263.76	8445793.05					
			251252.15	8445769.81					
			251225.08	8445765.72					
251194.53	8445787.75								

Fuente: Expediente de referencia.

Como factor importante a tener en cuenta respecto a la implementación de áreas auxiliares, indicar que, el Titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos al inicio para el servicio de acuerdo con el marco legal aplicable vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Así mismo, se debe considerar, que todas las áreas auxiliares a implementar, no podrán ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se debe considerar los lineamientos para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales aprobado en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.

3.4.3. Identificación de fuentes de Agua

El titular presenta la siguiente información respecto a la fuente de agua:

Cuadro N° 11. Fuente de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso Actual
		Este (m)	Norte (m)					
Fuente de agua N.º 01	6+660	248541.64	8446030.85	1	402.18	Rio	Distrito de Checacupe	Riego Agrícola
Fuente de agua N.º 02	7+780	251121.06	8445680.06	0.3	201.10			

Fuente: Expediente de referencia.

En relación al abastecimiento de agua para consumo humano, el titular indica que el consumo de agua por trabajador será de 50l/día, y que considerando los 25 trabajadores requiere 1250l/día ó 1.25m³/día que serán abastecidos por la red de agua potable que abastece al centro poblado de Palcoyo. Asimismo, indica que la garantía de la inocuidad del agua para consumo humano se basa en la aplicación de múltiples barreras de contaminación del agua realizadas por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas S.A. (EMPSSAPAL S.A.) encargada de la distribución de agua en el Centro Poblado.

Cabe mencionar que será responsabilidad del titular para el servicio, a través de la unidad ejecutora, considerar la contratación de un proveedor que pueda brindar el servicio de dotación de agua de bebida teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y certificado de salubridad otorgado por DIGESA las cuales garantizaran la inocuidad del producto.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El titular indica que, el servicio no se superpone con ninguna Área Natural Protegida, zona de amortiguamiento o área de Conservación Regional, por tanto, no requiere realizar el trámite de compatibilidad. En la pág. 09 presenta el resultado de la consulta realizada en el Geo Portal del SERNANP.

De la verificación en el portal Geo ANP (<https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/#>), se tiene lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .

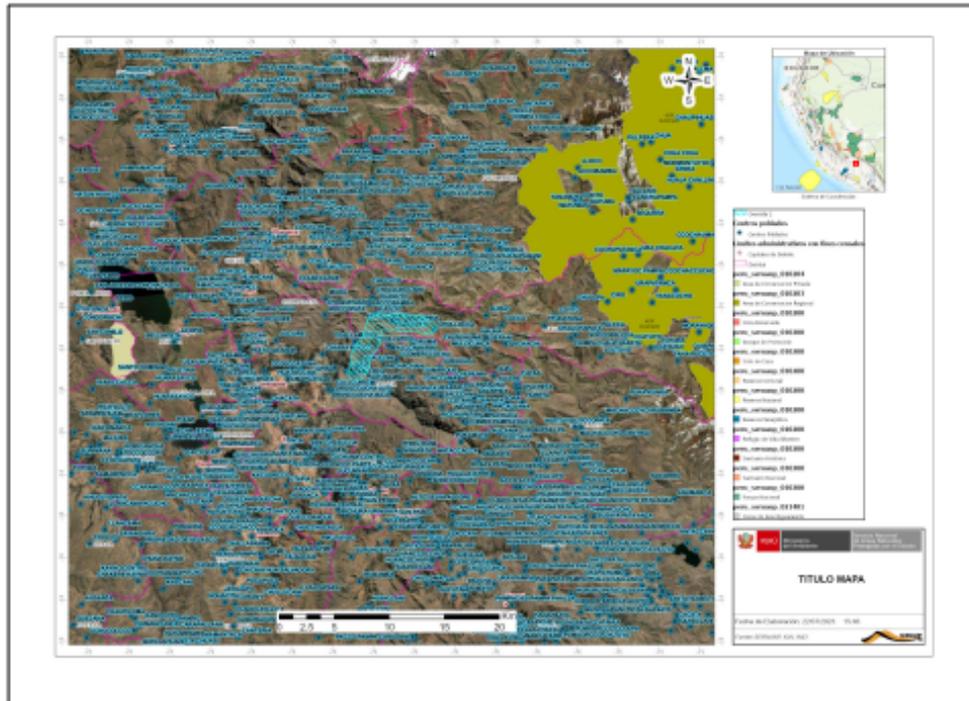


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fuente: Geo ANP.

REPORTE DE RESULTADOS DE SUPERPOSICION CON ANP

3.6. DATUM: WGS84 - UTM
 CÓDIGO DE CONSULTA: 401191POL



FECHA DE ANÁLISIS DE SUPERPOSICIÓN: Lima, 22 de julio del 2023

Áreas de Conservación Regional

No hay superposición

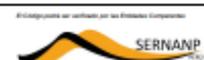
ANP Nacional Definitivas

No hay superposición

Zonas de Amortiguamiento

No hay superposición

Nota importante:
 * Este estudio es preliminar, debido a la escala de generación de la información geoespacial de áreas protegidas y zonas de amortiguamiento y la escala de generación de la información geoespacial en consulta.



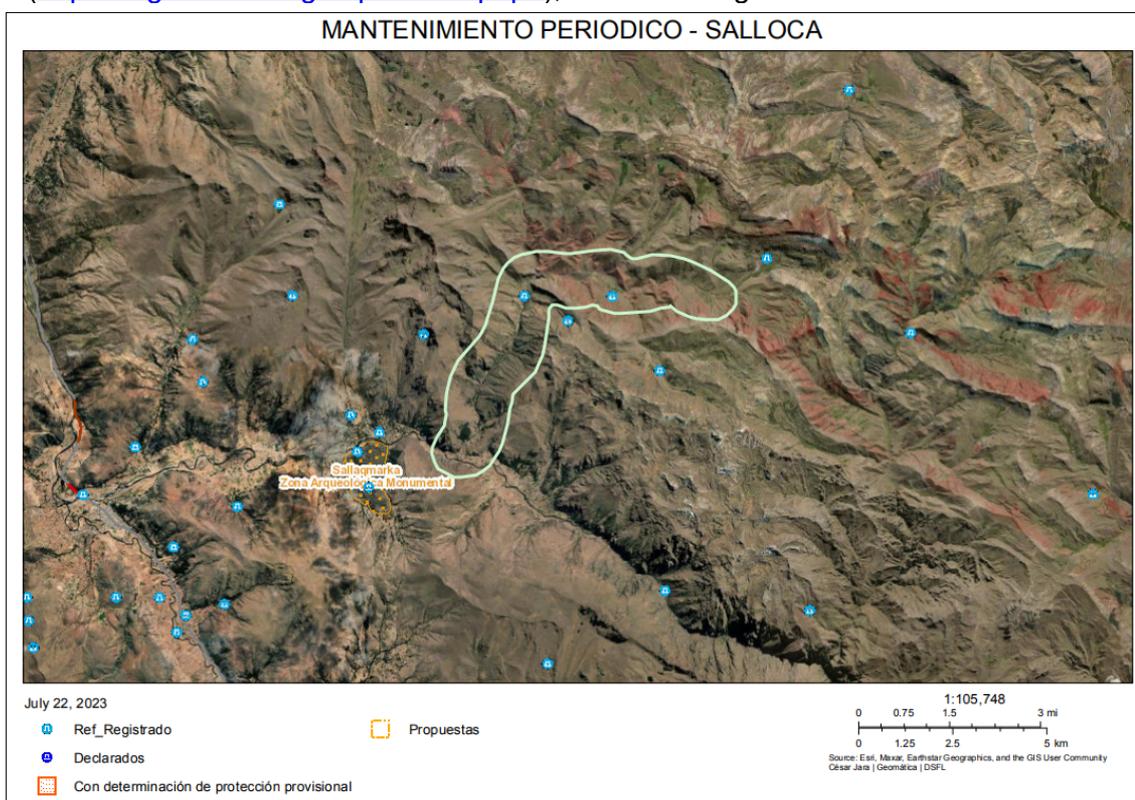
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El Titular precisa que no existen sitios arqueológicos identificados en el área de intervención del proyecto. Precisa que los más cercanos se encuentran a más de 3 km del área de intervención del proyecto. En la pág. 10 presenta el resultado de la consulta realizada la plataforma Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA del Ministerio de Cultura – MINCUL.

De la verificación en el SIGDA del MINCUL (<https://sigda.cultura.gob.pe/index.php#>), se tiene lo siguiente:



Fuente: SIGDA-MINCUL.

3.7. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Residuos sólidos:

El titular ha identificado los residuos sólidos generados por el servicio según su peligrosidad y realiza la estimación de la cantidad de los mismos por etapa. Asimismo, describe los mecanismos que adoptará para la segregación, almacenamiento, transporte, valorización y disposición final.

Sobre la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos indica lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La disposición final de los residuos sólidos domésticos se realizará a través de una empresa operadora de residuos sólidos autorizada hacia un relleno sanitario, una vez culminada la intervención de la Red Vial Vecinal, previa coordinación con la supervisión. Para el caso de los residuos sólidos peligrosos, se contratará una empresa EO-RS, debidamente registrada en el MINAM para su transporte y disposición final adecuada.

Residuos Líquidos:

En relación a los residuos líquidos, el titular indica que generarán efluentes domésticos provenientes de los baños portátiles en un volumen de 11.25 m3, los cuales serán recogidos, manejados, trasladados y dispuestos por medio de una EO-RS autorizada.

Asimismo, indica que las actividades de lavado de vehículos, mantenimiento diverso de vehículos y maquinaria como cambio de aceites, reparaciones, etc., se llevarán a cabo en estaciones de servicio del poblado de Combapata.

3.8. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

La FITSA, indica las actividades del servicio para la etapa de planificación, construcción, cierre y, operación y mantenimiento.

Cuadro N° 12. Etapas y Actividades del servicio

Etapa	Actividades (detallar actividades por cada etapa)
Planificación	Movilización y desmovilización de equipos mecánicos, herramientas y otros asignados al proyecto.
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
Construcción	Perfilado de la superficie sin aporte de material
	Reposición de Afirmado
	Transporte de materiales
	Uso de fuentes de agua
	Instalación de patio de máquinas
	Uso de los Campamentos
	Obras de drenaje
	Explotación de canteras
	Conservación de señales verticales y reposición de postes kilométricos
Cierres de obra	Cierre y Acondicionamiento de DME.
	Recuperación de patio de máquinas.
	Recuperación de las áreas en cantera.
Operación y Mantenimiento	Funcionamiento de la Vía

Fuente: Expediente de referencia.

3.9. ÁREA DE INFLUENCIA DEL SERVICIO

El titular indica la extensión del AID y AII:

- Área de Influencia Directa (AID) en Ha o m2: 524.52 ha.
- Área de Influencia Indirecta (AII) en Ha o m2: 1577.67 ha.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Precisa que el AID lo determinó considerando una distancia mínima de 50 m en todo el trazo de la vía a ambos del eje y 100m alrededor de las áreas auxiliares; asimismo se incluye el Centro Poblado de Challoca y para el caso de la fuente de se considera 50m aguas arriba y 100m aguas abajo del punto de captación.

Respecto al AII, ha considerado una distancia de 200m alrededor del AID; los criterios están referidos a la cuenca del rio Challoca, la Comunidad de Challoca, terrenos de cultivos más cercanos al trazo de la vía, entre otros.

3.10. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El titular ha descrito las variables ambientales y sociales según los siguientes medios:

Cuadro N° 13. Caracterización de la línea base física, biológica y social ⁽¹⁾

Línea de base ambiental	Actividad
Física	Geología ⁽¹⁾
	Suelo ⁽²⁾
	Clima ⁽³⁾
	Fisiografía ⁽⁴⁾
	Hidrología ⁽⁵⁾
Biológico	Zonas de vida ⁽⁶⁾
	Cobertura vegetal, flora y fauna ⁽⁷⁾
Socio económico ⁽⁸⁾	Población Económicamente Activa (PEA)
	Actividad agropecuaria.
	Actividad comercial.
	Índice de Desarrollo Humano
	Beneficiarios
	Empleo
	Educación
	Salud
	Servicios Básicos
	Medio Cultural ⁽⁹⁾

Fuente: Expediente de referencia.

⁽¹⁾ Boletín N° 25 Geología de los cuadrángulos de Ocongata y Sicuani 28-t, 29-t, de año de publicación: Abril del 2023.

⁽²⁾ Expediente Técnico

⁽³⁾ Clasificación Climática de Warren Thornthwaite - SENAMHI (2020)

⁽⁴⁾ Memoria Descriptiva Mapa Fisiográfico Región Cusco, elaborado por el Gobierno Regional del Cusco de noviembre -2012.

⁽⁵⁾ Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca Urubamba – Informe Final. ANA. Lima (2015)

⁽⁶⁾ Guía Explicativa (MAPA ECOLÓGICO DL PERÚ) del Instituto Nacional de Recursos Naturales INRENA, 1995.

⁽⁷⁾ Mapa Nacional de Cobertura Vegetal MINAM (2015)

⁽⁸⁾ Datos estadísticos emitidos por el INEI 2017.

⁽⁹⁾ Agencia Andina de Noticias, Perú Rail y la plataforma de la municipalidad distrital de Combapata.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.11. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES:

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y sociales) propios del área de influencia del proyecto.

De la revisión de la metodología, se identifica que el titular ha utilizado la matriz propuesta por Conesa (2010), para la evaluación de los impactos producidos por las actividades del proyecto; según los resultados obtenidos, el titular determinó que en significancia negativa lo impactos son de carácter **NO SIGNIFICATIVOS**, como lo describe en el ítem 15 de la FITSA.

Cuadro N° 14. Impactos ambientales identificados

Etapa del proyecto	Impacto ambiental
PLANIFICACION	Alteración de la calidad el aire por generación de material particulado.
	Afectación a la flora por generación de material particulado
	Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
	Afectación a la flora por generación de emisiones gaseosas
	Incremento de los niveles de ruido
	Incremento del ingreso económico familiar
	Generación de empleo
	Aumento de la demanda de productos y servicios
CONSTRUCCION	Alteración de la calidad el aire por generación de material particulado
	Afectación a la flora por generación de material particulado
	Incremento de los niveles de ruido.
	Alejamiento de la fauna por incremento de los niveles de ruido.
	Alejamiento de la fauna por incremento de los niveles de ruido.
	Afectación a la flora por generación de emisiones gaseosas.
	Disminución de la capacidad de aireación y drenaje natural del suelo
	Alteración de la calidad del agua
	Incremento del ingreso económico familiar
	Generación de empleo
	Aumento de la demanda de productos y servicios
	Molestias a la población
	Temores de contaminación ambiental
Afectación de terrenos comunales	
CIERRE	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado.
	Afectación a la flora por generación de material particulado.
	Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas.
	Incremento de los niveles de ruido.
	Alejamiento de la fauna por incremento de los niveles de ruido.
	Incremento del ingreso económico familiar
OPERACIÓN	Generación de empleo
	Alteración de la calidad el aire por generación de material particulado.
	Afectación a la flora por generación de material particulado.
	Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas.
	Afectación a la flora por generación de emisiones gaseosas.
	Incremento de los niveles de ruido
	Alejamiento de la fauna por incremento de los niveles de ruido
	Molestias a la población
Mejora de las condiciones de transporte	

Fuente: Expediente de referencia.

3.12. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos para los programas, planes y medidas; es preciso indicar que, el responsable de la implementación de las medidas de prevención, mitigación y corrección es la Municipalidad Provincial de Canchis.

A continuación, se mencionan los programas con algunas de las medidas que presenta el titular del proyecto, el detalle de las acciones y medidas considerados en los distintos programas y planes se encuentran en el ítem 16 de la FITSA.

Cuadro N° 15. Medidas de prevención, mitigación y corrección

<p align="center">Medidas de prevención, mitigación y corrección</p>	<p>Planificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Humedecer las vías de acceso al área del proyecto previamente al inicio de las actividades - Supervisar el uso de las lonas en las tolvas de volquetes durante el transporte de materiales. - Realizar la revisión y mantenimiento técnico de los vehículos y maquinarias utilizadas. - Reducir el movimiento innecesario de la maquinaria utilizada. - Realizar la revisión y mantenimiento técnico de los vehículos y maquinarias utilizadas. - Establecer horarios de circulación para el movimiento de la maquinaria. - Implementación de silenciadores de ruido en los equipos, maquinarias que lo requieran. <p>Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalizar el límite de velocidad para vehículos y maquinaria - Humedecer las vías de acceso al área del proyecto previamente al inicio de las actividades. - Reducir el movimiento innecesario de la maquinaria utilizada. - Evitar el movimiento innecesario de la maquinaria. - Revisar que los equipos cuenten con su debido mantenimiento técnico. - Evitar el desplazamiento innecesario de equipos y maquinaria. - Respetar la capacidad máxima de carga útil en los vehículos y maquinaria que sean utilizadas. - Prohibir el lavado de maquinaria, equipos, vehículos en las fuentes de agua. - Señalizar la prohibición del arrojo de residuos sólidos o líquidos que contaminen el curso de agua. - Prohibir la quema y extracción de vegetación. - Capacitar al personal de obra para asegurar la protección de la fauna. <p>Cierre de obra</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los niveles de velocidad de la maquinaria establecidos en las vías. - Evitar el desplazamiento innecesario de equipos y maquinaria. - Respetar la señalización de prohibición de uso de sirenas, cláxones u otro tipo de fuentes que genere ruido innecesario. - Establecer horarios de trabajo para la actividad. <p>Operación y mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer un cronograma para humedecer periódicamente la vía - Revisar que la maquinaria utilizada en el mantenimiento cuente con revisión y mantenimiento técnico.
---	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar la capacidad máxima de carga útil en los vehículos y maquinarias que serán utilizadas. - Respetar la señalización de prohibición innecesaria del uso de sirenas, cláxones u otro tipo de fuentes que genere ruido innecesario. - Evitar el desplazamiento innecesario de equipos y maquinaria.
<p>Programa de manejo de residuos sólidos</p>	<p>Segregación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los residuos serán segregados, separados o clasificados haciendo uso del código de colores establecido en la NTP 900.058-2019. <p>Almacenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los residuos serán almacenados en los mismos tachos de segregación, considerando que no se deberá exceder la capacidad de los mismos. Los residuos sólidos peligrosos deberán ser almacenados en tachos de plásticos color ROJO, todos estarán debidamente rotulados y cubiertos de la lluvia. <p>Transporte y disposición final</p> <ul style="list-style-type: none"> - La recolección de los residuos sólidos no peligrosos se realizará lo más frecuente posible (semanalmente), lo que permitirá una mejor manipulación de los residuos al momento de la recolección, evitando así los riesgos a la salud y al ambiente. Estos residuos sólidos son recogidos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizada. - La disposición final de los residuos sólidos domésticos se realizará a través de una empresa operadora de residuos sólidos autorizada hacia un relleno sanitario, una vez culminada la intervención de la Red Vial Vecinal, previa coordinación con la supervisión. Para el caso de los residuos sólidos peligrosos, se contratará una empresa EO-RS, debidamente registrada en el MINAM para su transporte y disposición final adecuada. - Los residuos de construcción y demolición, deberán ser manejados adecuadamente de acuerdo a lo establecido en el en el D.S. N° 002-2022-VIVIENDA.
<p>Programa de manejo de efluentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para controlar y manejar adecuadamente los efluentes domésticos generados por el personal de obra, el proyecto implementará baños portátiles 2 por cada 25 trabajadores. - Al culminar la obra se procederá a retirar los baños portátiles, que estará a cargo de la EO-RS debidamente registrada en el MINAM. - Realizar el mantenimiento constante de los baños portátiles, para garantizar su funcionamiento adecuado y prevenir molestias de malos olores a los trabajadores que harán uso de éstos, esta actividad estará a cargo de la EO-RS.
<p>Programa de manejo de áreas auxiliares</p>	<p>Campamento y patio de máquinas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalizar y delimitar adecuadamente el área del Campamento y patio de máquinas. - Se realizará la recolección y retiro de los elementos de la estructura que lo conformen y posteriormente se procederá al retiro de los materiales sobrantes del retiro y desmontaje del campamento y todas las instalaciones habilitadas dentro del mismo - La superficie a revegetar es en el patio de máquinas 0.25 Ha. - La revegetación se realizará basándose en las características de la vegetación de la zona, las plantaciones en los taludes deben ser acomodadas de tal forma que se asemeje a la distribución de las formaciones naturales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 2 columns: Program Name and Description. Rows include: (1) General environmental and safety measures for quarrying and DME; (2) Environmental monitoring and control program; (3) Social issues program including code of conduct, local hiring, and complaint handling.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291 ingresando el número de expediente E-361013-2023 y la siguiente clave: LSVWDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementará un Buzón de Sugerencias en el campamento. - Se llevarán a cabo reuniones informativas con los representantes de la Comunidad. - Se llevará un registro de las quejas, reclamos o sugerencias con los datos del poblador, la fecha y la descripción de la solicitud, así como su respectiva solución. - Se planteará soluciones proactivas a los posibles conflictos que podrían surgir durante el proyecto, proponiendo medidas realistas y equitativas para las partes implicadas.
--	--

Fuente: Expediente de referencia.

Los medios de verificación del cumplimiento son: registro fotográfico, informe de instalación, certificado de revisión técnica, registro del horario de trabajo, informe de compra e instalación, entre otros.

3.13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en ocho (08) semanas, tiempo en el cual el titular se compromete a implementar las medidas ambientales propuestas, el detalle del cronograma se encuentra en el ítem 17. Cronograma de Ejecución.

3.14. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental asciende a S/. 34, 754.73 (Treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 73/100 soles), el cual detalla la inversión referencial para los programas y planes de las medidas ambientales, el detalle se encuentra en el ítem 18. Presupuesto de Implementación, de la FITSA.

Finalmente, el titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar todas las medidas ambientales declaradas en la FITSA, para las diferentes etapas del proyecto.

3.14.1. Anexos:

La presente FITSA contiene los anexos que describen el análisis realizado: 01. Plano de ubicación del proyecto, 02. Plano de áreas auxiliares, 03. Mapa de área natural protegida, 04. Mapa de Sitios arqueológicos, 05. Ficha de caracterización de áreas auxiliares, 06. Mapa de AID y AII, 07. Panel Fotográfico, y 08. Acreditación de profesionales.

3.15. DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente informe, mediante Oficio N° 2696-2023-MTC/16, la DGAAM remitió al titular del proyecto el Informe N° 1740-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA presentó ocho (08) observaciones, motivo por el cual, se le otorgó el plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.

Al respecto, mediante Oficio N° 162-2023-A-MPC/C (HR N° E-361013-2023) el titular presentó la información cumpliendo con el levantamiento de observaciones. El análisis detallado de la subsanación se encuentra en el Anexo adjunto al presente informe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la FITSA del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO TRAMO EMP. CUI 1452 SALLOCA – CU – 1453 PALCOYO EMP CU 1453 – CHULLOCCA DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS -DEPARTAMENTO DEL CUSCO", sin CUI, presentada de manera virtual por la Municipalidad Provincial de Canchis, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N°008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N°009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias.
- 4.2. El servicio comprendido en la FITSA no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA y lo verificado en el Geoportal del SERNANP.
- 4.3. El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, y demás exigencias establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

V. RECOMENDACIONES

Remitir el presente Informe a la DGAAM para la emisión de la Resolución Directoral Correspondiente, la misma que deberá ser notificada la Municipalidad Provincial de Canchis, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ing. Katherin Del Pilar Tuesta Romero
Especialista Ambiental
CIP N° 258957

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:



Ing. Irene Olga Capra Albornoz
Coordinador Técnico
CIP N° 180647



Darwin Andrés Duque
Coordinador Legal
CAC 9788

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente
JULIO CESAR GARCÍA ESTRADA
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL (e)
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JCGE/kdptr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo Análisis del levantamiento de Observaciones de la FITSA

Mediante Oficio N° 2696-2023-MTC/16, notificado el 28.06.2023, la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 1740-2023-MTC/16.02, con ocho (08) observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante Oficio N° 162-2023-A-MPC/C (HR N° E-361013-2023), del 17.06.2023, el Titular presenta el levantamiento de observaciones; a continuación, se describe el resultado de la evaluación:

Observación N°1.

Respecto a lo indicado en relación con la verificación de la condición de habilitado del especialista ambiental que elaboró la FITSA, el Titular deberá atender lo siguiente:

Se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo del artículo 1 de la Ley N° 28858, *Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República*, para el ejercicio de las labores propias de ingeniería se requiere estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú; por lo que, el Titular deberá atender que, para la validez de la documentación autorizada por el especialista ambiental que suscribe la FITSA, la condición hábil debe encontrarse sustentada al momento de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ingresada dicha documentación al presente procedimiento administrativo; ya sea, con la presentación del respectivo certificado de habilitación que precise su vigencia o su verificación a través del portal web del respectivo colegio profesional.

Análisis:

El titular presenta en el informe del levantamiento de observaciones el certificado de habilidad del especialista ambiental con vigencia al 31.03.2024 y el certificado del especialista social con vigencia al 31.12.2023.

Observación subsanada

Observación N°2.

En el ítem 8, identificación de fuentes de agua, el titular indica que el abastecimiento de agua para consumo humano será a través de la red de agua potable que abastece al Centro Poblado de Palvoyo; y que estima un consumo de agua para 25 trabajadores, en ese sentido, deberá de describir cómo garantizará la inocuidad del agua para consumo humano, puesto que indica que será abastecida de la red de agua potable, al respecto puede considerar la adquisición de agua a través de una empresa proveedora que cuente con las especificaciones técnicas y certificado de salubridad otorgado por DIGESA.

Análisis:

El titular indica que garantizará la inocuidad del agua a través de la aplicación de múltiples barreras de contaminación del agua realizadas por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas S.A. (EMPSSAPAL S.A.) encargada de la distribución de agua en el Centro Poblado de Palvoyo y todo el distrito de Combapata.

Observación subsanada

Observación N°3.

En el ítem 11, Residuos sólidos y líquidos, se advierte lo siguiente:

- (i) El titular deberá de realizar la estimación del volumen de efluentes domésticos a generar en el servicio, además de indicar la frecuencia con la que realizará el mantenimiento de los baños portátiles.
- (ii) En el ítem 11.2, tipos de agua residual y/o afluentes a ser generados, el titular indica que generará efluentes de las actividades de lavado de vehículos y maquinaria, al respecto, debe de aclarar si además realizará el mantenimiento de las mismas, y de corresponder precisar las medidas de manejo y disposición final de estos efluentes industriales.

Análisis:

El titular estima la generación de efluentes domésticos indicando un volumen de 11.25 m³. Asimismo, indica que el mantenimiento de los baños portátiles se realizará con una frecuencia de 3 veces por semana y estará a cargo de la empresa contratista. En relación al mantenimiento menciona que se realizará en estaciones de servicio.

Observación subsanada

Observación N°4.

En el ítem 14, Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, deberá de indicar para cada variable descrita en cada medio, la fuente (referencia bibliográfica y año) de donde obtuvo la información.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Análisis:

El titular indica la fuente de donde obtuvo la información que utiliza para la caracterización de la línea base, por cada una de las variables.

Observación subsanada

Observación N°5.

En el ítem Identificación, Caracterización y Valoración de los impactos ambientales, el titular deberá de revisar la Matriz N° 10, y reconsiderar la valoración otorgada a los impactos de "Generación de empleo, incremento de ingreso económico familiar, aumento de la demanda de productos y servicios, mejora de las condiciones de transporte", puesto que por su naturaleza los indica como "Impacto Perjudicial" con una valoración de (-1).

Análisis:

En titular corrige la valoración otorgada respecto al factor "Naturaleza del impacto", indicándolo con el valor de "1", lo que resulta como positivo para los impactos sociales potenciales que ha identificado.

Observación subsanada

Observación N°6.

En el ítem 16, medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte lo siguiente:

- (i) Respecto al programa de manejo de efluentes, el titular deberá de considerar las medidas a implementar según la observación N° 2.

Análisis:

El titular indica las medidas que adoptará para el manejo de efluentes, al respecto describe la frecuencia del mantenimiento de los baños portátiles, la disposición final a cargo de una EPS-RS, entre otras medidas que describe en el ítem 16 de la FITSA.

Observación subsanada

Observación N°7.

En el ítem 17, cronograma de ejecución, el titular debe de revisar la consideración de "Tramites gubernamentales, especialista socio ambiental" como parte de las actividades a ejecutar; debe tener en cuenta que en este ítem debe de describir las medidas ambientales a ejecutarse durante todas las etapas del servicio (*planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento*), las mismas que deben de corresponder a lo establecido en el ítem 16.

Análisis:

El titular actualizó el cronograma de ejecución según lo indicado.

Observación subsanada

Observación N°8.

En el ítem 18, presupuesto de implementación, el titular indica que el presupuesto para las medidas de manejo ambiental corresponde a un monto de S/. 36, 552.61 soles, al respecto, deberá detallar las partidas y sub partidas que correspondan a las medidas de manejo ambiental y los programas establecidos en el ítem 16, además de visualizarse el monto asignado para la implementación de las mismas en cada etapa del servicio (*planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento*).

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El titular presenta en el ítem 18 de la FITSA el presupuesto para la ejecución de las medidas establecidas en el ítem 16, indicando las partidas y el monto asignado según la etapa de planificación, construcción y cierre.

Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2713291> ingresando el número de expediente **E-361013-2023** y la siguiente clave: LSVWDP .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

